

LIBERTAD RELIGIOSA

Norberto RIVERA CARRERA¹

No deja de llamar la atención en el interior de la Iglesia, esa polémica —en realidad ficticia— que ha venido a crearse entre el concepto de libertad religiosa sostenido por algunas partes, y las normas de vida religiosa contenidas en el Código de Derecho Canónico, y en general, en todo principio de autoridad legítima dentro del cuerpo místico de Cristo.

Siendo la libertad una cualidad tanto del individuo en sí mismo como de la persona en la sociedad, es lógico que los conceptos de libertad sean distintos según la idea que se tenga acerca del individuo, de la persona y de la sociedad. La esencia del hombre entendida en todo su dinamismo es lo que llamamos nosotros la “naturaleza” y por lo tanto la libertad la entendemos como una cualidad fundamental en el individuo, la persona y la sociedad, que le dejan abierto el camino para la realización de sus objetivos naturales. Será libre el hombre que camina hacia la realización de su misma naturaleza, será legítima la sociedad que respeta y favorece ese crecimiento de realización de los fines propios del ser humano.

No podemos en este aspecto tan reducido ni siquiera expresar los elementos eclesiológicos fundamentales. Afirmamos solamente que la Iglesia, fundada por Cristo Jesús, en la que Él mismo permanece místicamente unido como el esposo a la esposa, es el sacramento, el misterio de la santificación que viene de Dios, y alcanza a toda la humanidad. Sabemos que esa es la naturaleza de la Iglesia, y que su libertad consiste en ejercitar hasta la plenitud su tarea santificadora, para cumplir así con el mandato de Dios.

Por medio de la revelación, Dios se manifiesta en primer lugar a la humanidad entera. En la plenitud de los tiempos la revelación se hace por medio y en la persona de Cristo. Por medio de la fe cada uno de nosotros se identifica con Cristo en busca de la salvación y santificación. En el ejercicio de la fe el hombre

¹ Arzobispo Primado de México.

ora, en medio del ejercicio de la fe el hombre recibe la santificación, que son los sacramentos, el agua del costado de Cristo. Tenemos así la revelación que es la *lex credendi ecclesiae*, y de ahí derivan las dos vertientes de santificación queridas por Cristo: la liturgia *lex orandi ecclesiae* y las normas en el obrar de la Iglesia, *lex operandi ecclesiae*, contenidas en lo que conocemos con el nombre de Código de Derecho Canónico.

Todos somos testigos del dinamismo con el que la palabra, el magisterio y la acción santificadora, realiza su tarea en un mundo cambiante como es el mundo actual. Todos sabemos también cómo la misión de la Iglesia no es nada más interpretar y asumir todos los cambios, sino guiar, orientar, fortalecer a todos sus fieles en espíritu de lucha en ese camino de santificación que se llama Cristo.

No se trata entonces de un mecanismo que coarta la libertad del individuo. Se trata de un instrumento sacramental que garantiza la libertad para ser santos y para santificar. Esa es la naturaleza de la Iglesia. Es fácil percibir en muchas de esas actitudes críticas que expresan malestar ante las acciones concretas de la Iglesia, el rechazo o la incompreensión hacia la Iglesia Misterio de Salvación. Se da ante los contenidos de la revelación, la Trinidad, Cristo, los sacramentos, la estructura jerárquica, la liturgia, etcétera, se da y se seguirá dando en muchísimas formas a lo largo de los siglos.

La libertad religiosa fue definida y enseñada desde san Pablo (Rm 14, 23), los grandes teólogos, hasta nuestros días, por los romanos pontífices, en manera particular León XIII (*Ec. Libertas*), Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II. Sin embargo el documento más comprensivo y concreto podría ser la declaración conciliar del 7 de diciembre de 1965, la *Dignitatis humanae* que contiene todos los elementos necesarios para expresar la postura doctrinal e inalterable de la Iglesia y de la fe sobre la libertad del hombre en la sociedad y sobre su dignidad ante Dios y ante sus semejantes.

Ante los fenómenos de intolerancia religiosa que se han dado, aún en el seno mismo de la Iglesia, justo es reconocerlo, el punto de referencia seguirá siendo la enseñanza de Jesucristo. No se trata tampoco de un fenómeno propio de la Iglesia Católica, ni siquiera de la religión, cualquier confesión que sea. También las comunidades científicas, artísticas y políticas han sido intolerantes. En este siglo hemos sufrido y sufrimos las formas más violentas de intolerancia política y religiosa de todos los tiempos. Sin embargo no es renegando de Cristo y sus enseñanzas que corregiremos tales desviaciones. Es y ha sido siempre la reconciliación y la penitencia el camino hacia Cristo y hacia el hermano ofendido el que hemos de recorrer. Es el amor misericordioso de Dios nuestro Padre el modelo supremo.

Las normas canónicas de la vida de la Iglesia son garantía de fidelidad a su tarea santificadora. Es mediante los sagrados cánones que la Iglesia cree, ora y santifica en medio del mundo. No será incorporando ideologías o criterios humanos como la Iglesia cumplirá mejor sus fines, más bien se hundirá toda acción emprendida sobre bases de arena movediza.

Las dos referencias canónicas a la libertad que encontramos son sobre la educación religiosa, sus contenidos e implicaciones para formar cristianos responsables en medio del mundo y ante Dios (c. 795) es esa libertad de enseñanza religiosa, de evangelización positiva y respetuosa que enseña Cristo en su pedagogía sublime.

La otra referencia explícita contenida en el c. 1374 contempla la exclusión de aquellos que en sus asociaciones están consagrados a la destrucción de la Iglesia misma. Un reconocimiento triste de aquellos que no quieren pertenecer a la Iglesia y se asocian para atacarla, nada más.

Todo espíritu de la ley canónica es en orden a hacer fluir en abundancia, desde el corazón del hombre hasta la eternidad, la santificación que viene de Dios. Son 1752 normas que tienen al virtud de hacer posible, ágil y dinámica la acción de la Iglesia. Son necesarios como la partitura en una sinfonía, sin la cual no podría haber belleza ni armonía. Toda acción humana requiere concertación, normas de entendimiento y de conducta, principios de autoridad. La aceptación de estas normas no solamente nos permiten santificarnos y santificar, sino también vivir como hermanos, gozando de esa fraternidad universal de tener por padre a Dios y a Cristo como norma de conducta.